

## RESOLUCIÓN P/N° 222 /24.-

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN P/N° 218/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024", EN LA PARTE RELATIVA AL PERIODO DE PAGO DEL SUBSIDIO ESTUDIANTIL.**

Asunción, 25 de abril de 2024.-

**VISTO:** El Memorándum N° 71/2024 de la Dirección de Etnodesarrollo del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), en la cual solicita rectificar la Resolución P/N° 218/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024" de fecha 24 de abril de 2024, en la parte relativa al periodo de pago del Subsidio Estudiantil.

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 8° de la Ley 5.347/2014, dice: "El Estado paraguayo, a través del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), brindará al estudiante seleccionado para la beca de estudio, conforme a esta ley, de manera adicional y sobre la base de un estudio caso por caso, un apoyo económico estudiantil mensual a ser destinado a cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y traslado del becario indígena en el marco de sus actividades educativas".

**Que,** por Resolución N° 210 de fecha 22 de abril de 2019 "Por la cual de aprueba los criterios para la selección de los estudiantes a ser beneficiarios del subsidio estudiantil".

**Que,** para la selección de los estudiantes a ser beneficiados con el subsidio estudiantil, el INDI, a través del Departamento de Capacitación y Promoción de los Pueblos Indígenas, dependiente de la Dirección de Etnodesarrollo, realiza una minuciosa evaluación de la documentación requerida para el efecto.

**Que,** para el efecto, el Instituto Paraguayo del indígena (INDI), deberá incluir en su anteproyecto anual de presupuesto, las asignaciones necesarias para cubrir el subsidio estudiantil.

**Que,** por Decreto N° 90 de fecha 21 de agosto de 2023, se nombra Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena a la Señora **Marlene Graciela Ocampos Benítez**, con C.I. N° 1.229.107;

**Por tanto, en uso de sus atribuciones;**

### **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA RESUELVE:**

**Art. 1°.** **RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN P/N° 218/2024**, de fecha 24 de abril de 2024, en la parte relativa al periodo de pago del Subsidio Estudiantil correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

**Art. 2°.** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago del subsidio a cada estudiante indígena Universitario o Terciario, la suma de Gs. 500.000 (Garanés Quinientos mil) mensuales, a partir del mes de abril hasta noviembre del año 2024.



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

---

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

MARLENE  
GRACIELA  
OCAMPOS BENITEZ

Firmado digitalmente  
por MARLENE GRACIELA  
OCAMPOS BENITEZ

Fecha: 2024.04.25  
10:57:59 -04'00'



*Marlene Graciela Ocampos*  
*Presidenta*  
*Instituto Paraguayo del Indígena*